«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 39*	**Viernes 14 de Mayo de 2021**

GOBERNADOR:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Lic. Raúl Alejandro Jalil	***Lic. Lisandro Alvarez***
Vicegobernador:	*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***CPN. César Rafael Tobías***
Ministra de Planificación y Modernización:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Comunicación :	*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dr. Guillermo Eduardo Andrada	***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministra de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Dra. María Fernanda Avila***
Ministra de Hacienda Pública:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura y Turismo:*
Dr. Fidel Sáenz	***a/c CPN. Susana Beatriz Peralta Molina***
Ministra de Salud:	*Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:*
Dra. Claudia María Palladino	***CPN. Ariel Atilio Luna***
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***
Ministra de Educación:	
Dra. Andrea Melanie Centurión	

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACIONES ADELANTADAS

S. - Seg. N° 883 – SUSPENDANSE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL Y LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, ENTES AUTÁRQUICOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 1831/1833

S. - Seg. N° 910 – DISPONESE QUE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ANEXO III DEL DECRETO S. – SEG. N° 1854/2020 Y SUS MODIFICATORIOS Y LAS INCORPORADAS POR LOS DECRETOS S. – SEG N° 706, 709, 718 Y 721, PODRÁN FUNCIONAR HASTA LAS 19:00 HORAS, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2021 1833/1835

S. - Seg. N° 911 – DISPONESE DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MAYO Y HASTA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2021, LA RESTRICCIÓN PARA CIRCULAR EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA Y LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR EL DECRETO S. – SEG. N° 1854/2020 Y SUS MODIFICATORIOS A FUNCIONAR HASTA LAS 19.00 HORAS 1835/1838

N°s. 775 al 802 – SINTETIZADOS 1838/1840

Dcto. Acdo. N° 803 – DISPONESE LA VINCULACION DE LA EMPRESA «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA» CON EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL 1840/1842

N°s. 804 al 806 – SINTETIZADOS 1842

Nº 794 - Publicado en B.O. N° 35/21.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

E. N°s. 71 al 89 – SINTETIZADAS 1843/1844

E. Nºs. 80, 82 – Pendientes.

AÑO 2020

AEyMA. N°s. 2069 al 2116 – SINTETIZADAS 1844/1848

RESOLUCIONES DE SECRETARIA DE ESTADO

AÑO 2020

SCA. N°s. 114 al 123 – SINTETIZADAS 1848/1850

D E C R E T O S

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Decreto S. - Seg. N° 883

SUSPENDANSE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL Y LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, ENTES AUTÁRQUICOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287 de fecha 30 de Abril de 2021, el Decreto S. - Seg. N° 1854 de fecha 14 de Octubre de 2020, el Decreto S. – Seg. Nº 818 de fecha 29 de Abril de 2021, la Resolución Ministerial Conjunta S. y Seg. N° 02 de fecha 07 de Mayo de 2021, y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso Reglas de Conducta Generales y Obligatorias, las cuales se deberán cumplir tanto en los ámbitos públicos como privados y que son consecuencia de las experiencias recogidas por las autoridades sanitarias y por la población en su conjunto desde el inicio de la pandemia.

Que la referida norma nacional tiene por objeto establecer medidas generales de prevención y disposiciones locales, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, desde el 01 de Mayo y hasta el 21 de Mayo de 2021, inclusive.

Que el artículo 2 de la norma nacional citada prevé: «El presente decreto tiene por objeto establecer medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios. Asimismo, tiene como objeto facultar a Gobernadores y Gobernadoras de Provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.»

Que el artículo 24 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/21 faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias a adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas, siempre que las mismas sean focalizadas, transitorias y de alcance local, y con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por Covid-19. Asimismo se establece que podrán limitar en forma temporaria la realización de determinadas actividades y la circulación por horarios o por zonas, previa conformidad de la autoridad sanitaria Provincial. Las mismas facultades podrán ejercerse si se detectara riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2.

Que en el artículo 4° de la norma citada se dispone: «En todos los ámbitos se deberán atender las siguientes reglas de conducta: a. Las personas deberán mantener, entre ellas, una distancia mínima de DOS (2) metros. b. Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos. c. Se deberán ventilar los ambientes en forma adecuada y constante. d. Las personas deberán higienizarse asiduamente las manos. e. Se deberá toser o estornudar en el pliegue del codo. f. Se deberá dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias nacional, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. g. En ningún caso podrán circular las personas que revistan la condición de «caso confirmado» de COVID-19, «caso sospechoso»,

o «contacto estrecho», conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto N° 260/20, prorrogado en los términos del Decreto N° 167/21, sus modificatorios y normas complementarias.»

Que los contagios de Covid-19, en las últimas semanas, continúan en aumento, en nuestro país y en la región.

Que, en Argentina, hay transmisión comunitaria de nuevas variantes, entre ellas la VOC 202012/01 (identificación originaria en Reino Unido), variante P.1 y P.2 (identificación originaria en Brasil).

Que por Decreto S. – Seg. N° 818 de fecha 29 de Abril de 2021 se aprobó el «Índice de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid 19», que pondera la tasa de contagios, la población objetivo, la población vacunada, la población inmunizada por contagio, la tasa de internación, la cantidad de camas disponibles para obtener un valor que permita determinar la fase en la cual debería estar la Provincia según el contexto epidemiológico que atraviesa.

Que en el artículo segundo del citado instrumento se establece que las «Definiciones de Etapas de Convivencia» aprobadas por el Decreto S. y Seg. N° 1854/20 y sus modificatorios, serán determinadas cada siete (7) días previa evaluación de la autoridad competente conforme al resultado de la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 1° y los siguientes parámetros: 1.- «Etapa Roja- Aislamiento Estricto»: «Índice de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid 19» igual o superior a 100. 2.- «Etapa Amarilla- Alerta Vigilancia Epidemiológica»: «Índice de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid 19» entre 60 y 99. 3.- «Etapa Verde- Nuevas Modalidades de Convivencia»: «Índice de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid 19» en un rango entre 0 y 59.

Que por Resolución Ministerial Conjunta S. y Seg. N° 02 de fecha 07 de Mayo, se dispuso la prórroga en todo el territorio de la Provincia de la «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO», en los términos y con los alcances establecidos en el Decreto S. – Seg. N° 1854/2020 y sus modificatorios, hasta el día 14 de Mayo de 2021 inclusive.

Que luego de haber dictado la Resolución Ministerial Conjunta S. y Seg. N° 02/21, y en el marco de la evaluación diaria que realiza el COE-SALUD de la evolución de la situación epidemiológica y del sistema de salud provincial, resulta necesario implementar nuevas medidas focalizadas y temporales, tendientes a disminuir la circulación de personas la que, a su vez implica una mayor circulación del virus.

Que en los últimos días se observa un crecimiento exponencial de contagios en gran parte del territorio provincial que, proyectado a las próximas semanas, nos muestra una situación preocupante respecto del riesgo cierto de saturación del sistema de salud que puede acarrear graves consecuencias para la salud y la vida de catamarqueñas y catamarqueños.

Que la Constitución de la Provincia de Catamarca en su artículo 64 establece que la Provincia promoverá la salud como derecho fundamental del individuo y de la sociedad. A tal fin legislará sobre sus derechos y deberes, implantará el seguro de salud y creará la organización técnica adecuada para la promoción, protección y reparación de la salud, en colaboración con la Nación, otras provincias y asociaciones privadas.

Que nuestra Provincia ha iniciado la campaña de vacunación contra la COVID-19, que se encuentra en ejecución en todo el territorio provincial.

Que, mientras avanza dicha campaña de vacunación resulta imprescindible adoptar simultáneamente medidas preventivas que mitiguen la propagación del virus y sus consecuencias sobre la salud y la vida de las ciudadanas y ciudadanos de la provincia.

Que ante la detección de situaciones que ponen en riesgo la contención de los contagios y que podrían generar una saturación del sistema sanitario, resulta urgente actuar en forma oportuna, focalizada y temporaria, y suspender la realización de determinadas actividades y/o restringir la circulación, para prevenir ese resultado.

Que el Estado provincial ha destinado importantes recursos al fortalecimiento del sistema sanitario, como así también a la ayuda económica para los sectores que se ven afectados por la pandemia.

Que debe tenerse presente que las medidas preventivas que se exigen a cada uno de los integrantes de la comunidad lo son en beneficio y cuidado de todas y todos, como una forma imprescindible de cuidarnos como sociedad, con el fin de contener y mitigar la propagación del COVID-19 en miras a preservar la salud pública.

Que es fundamental para el Estado Provincial cuidar y velar por la salud y la vida de todos los habitantes, por lo que las medidas restrictivas, siempre razonables y temporarias, han sido tomadas teniendo en miras evitar la propagación del virus.

Que es necesario recordar que la Provincia debe garantizar el derecho a la salud en su territorio y respecto de su población.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º. Suspéndanse las actividades presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial durante la vigencia del presente instrumento. Las actividades previstas se desarrollarán acompañando y fortaleciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje desde la no presencialidad.

ARTÍCULO 2°: Suspéndase la actividad presencial en la Administración Pública provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados durante la vigencia del presente instrumento, salvo aquellos convocados para garantizar actividades necesarias requeridas por las autoridades superiores. Los no convocados deberán prestar servicios con la modalidad de trabajo remoto.

ARTÍCULO 3°: Dispónese durante el plazo la vigencia del presente instrumento, la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran ejecutarse o cumplirse durante ese periodo.

ARTÍCULO 4°: Modificase el punto 38 del Anexo III «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» del Decreto S. – Seg. N° 1854/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«38.- Actividad física, recreativa/saludable individual hasta 3 personas al aire libre hasta las 20:00 horas.»

ARTÍCULO 5°: El presente instrumento entrará en vigencia desde las 00.00hs del día 12 de Mayo de 2021 y regirá hasta el 26 de Mayo de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 6°: Invítese al Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipios a adherir al presente instrumento legal.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Gustavo Aguirre
Ministro de Seguridad

Decreto S. - Seg. N° 910

DISPONESE QUE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ANEXO III DEL DECRETO S. – SEG. N° 1854/2020 Y SUS MODIFICATORIOS Y LAS INCORPORADAS POR LOS DECRETOS S. – SEG N° 706, 709, 718 Y 721, PODRÁN FUNCIONAR HASTA LAS 19:00 HORAS, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287 de fecha 30 de Abril de 2021, el Decreto S. - Seg. N° 1854 de fecha 14 de Octubre de 2020, el Decreto S. – Seg. Nº

818 de fecha 29 de Abril de 2021, el Decreto S. – Seg. N° 883 de fecha 11 de Mayo de 2021, y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso Reglas de Conducta Generales y Obligatorias, las cuales se deberán cumplir tanto en los ámbitos públicos como privados y que son consecuencia de las experiencias recogidas por las autoridades sanitarias y por la población en su conjunto desde el inicio de la pandemia.

Que la referida norma nacional tiene por objeto establecer medidas generales de prevención y disposiciones locales, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, desde el 01 de Mayo y hasta el 21 de Mayo de 2021, inclusive.

Que los contagios de Covid-19, en las últimas semanas, continúan en aumento, en nuestro país y en la región.

Que por Decreto S. – Seg. N° 818 de fecha 29 de Abril de 2021 se aprobó el «Índice de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid 19», que pondera la tasa de contagios, la población objetivo, la población vacunada, la población inmunizada por contagio, la tasa de internación, la cantidad de camas disponibles para obtener un valor que permita determinar la fase en la cual debería estar la Provincia según el contexto epidemiológico que atraviesa.

Que en los últimos días se observa un crecimiento exponencial de contagios en gran parte del territorio provincial que, proyectado a las próximas semanas, nos muestra una situación preocupante respecto del riesgo cierto de saturación del sistema de salud que puede acarrear graves consecuencias para la salud y la vida de catamarqueñas y catamarqueños.

Que la Constitución de la Provincia de Catamarca en su artículo 64 establece que la Provincia promoverá la salud como derecho fundamental del individuo y de la sociedad. A tal fin legislará sobre sus derechos y deberes, implantará el seguro de salud y creará la organización técnica adecuada para la promoción, protección y reparación de la salud, en colaboración con la Nación, otras provincias y asociaciones privadas.

Que nuestra Provincia ha iniciado la campaña de vacunación contra la COVID-19, que se encuentra en ejecución en todo el territorio provincial.

Que, mientras avanza dicha campaña de vacunación resulta imprescindible adoptar simultáneamente medidas preventivas que mitiguen la propagación del virus y sus consecuencias sobre la salud y la vida de las ciudadanas y ciudadanos de la provincia.

Que ante la detección de situaciones que ponen en riesgo la contención de los contagios y que podrían generar una saturación del sistema sanitario, resulta urgente actuar en forma oportuna, focalizada y temporaria, y suspender la realización de determinadas actividades y/o restringir la circulación, para prevenir ese resultado.

Que en este contexto se emitió el Decreto S. – Seg. N° 883 de fecha 11 de Mayo de 2021, por el cual se dispuso la suspensión de las actividades presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial y la actividad presencial en la Administración Pública provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, salvo aquellos convocados para garantizar actividades necesarias requeridas por las autoridades superiores, desde el 12 de Mayo de 2021 hasta el 26 de Mayo de 2021.

Que, a los fines de reforzar las medidas adoptadas, se hace necesario establecer un horario de restricción a la circulación de personas modificando los horarios de funcionamiento de determinadas actividades, con el objetivo de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2, garantizando la realización de la mayor cantidad posible de actividades económicas y, al mismo tiempo, evitar salidas y situaciones que, en muchos casos, se constituyen en focos de contagios que se expanden rápidamente.

Que debe tenerse presente que las medidas preventivas que se exigen a cada uno de los integrantes de la comunidad lo son en beneficio y cuidado de todas y todos, como una forma imprescindible de cuidarnos como sociedad, con el fin de contener y mitigar la propagación del COVID-19 en miras a preservar la salud pública.

Que es necesario recordar que la Provincia debe garantizar el derecho a la salud en su territorio y respecto de su población.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Disponese a partir de las 00:00 horas del día 13 de Mayo de 2021 que las actividades autorizadas en el Anexo III «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» del Decreto S. – Seg. N° 1854/2020 y sus modificatorios y las incorporadas por los Decretos S. – Seg N° 706, 709, 718 y 721, podrán funcionar hasta las 19:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Exceptuase del horario establecido en el artículo 1° a las siguientes actividades:

a.- locales gastronómicos y afines hasta las 21:00 horas, con las capacidades establecidas en el Decretos S. – Seg N° 706;

b.- gimnasios hasta las 21:00 horas, con las capacidades establecidas en el Decretos S. – Seg N° 706;

c.- pequeños comercios de cercanía autorizados por cada Municipio como tales, hasta las 22:00 horas;

d.- gastronomía por delivery hasta las 24:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Manténgase hasta el día 26 de Mayo de 2021 inclusive, la restricción para circular en todo el territorio de la Provincia en el horario de 21:30 a 06:00 horas, quedando exceptuados quienes estén habilitados para trabajar en ese horario.-

ARTÍCULO 4°.- El presente instrumento legal complementa las disposiciones establecidas en el Decreto S. – Seg. N° 883 de fecha 11 de Mayo de 2021.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Gustavo Aguirre
Ministro de Seguridad

Decreto S. - Seg. N° 911

DISPONESE DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MAYO Y HASTA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2021, LA RESTRICCIÓN PARA CIRCULAR EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA Y LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR EL DECRETO S. – SEG. N° 1854/2020 Y SUS MODIFICATORIOS A FUNCIONAR HASTA LAS 19.00 HORAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287 de fecha 30 de Abril de 2021, el Decreto S. - Seg. N° 1854 de fecha 14 de Octubre de 2020, el Decreto S. – Seg. Nº 818 de fecha 29 de Abril de 2021, el Decreto S. – Seg. N° 883 de fecha 11 de Mayo de 2021, el Decreto S. – Seg. N° 910 de fecha 12 de Mayo de 2021, y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso Reglas

de Conducta Generales y Obligatorias, las cuales se deberán cumplir tanto en los ámbitos públicos como privados y que son consecuencia de las experiencias recogidas por las autoridades sanitarias y por la población en su conjunto desde el inicio de la pandemia.

Que la referida norma nacional tiene por objeto establecer medidas generales de prevención y disposiciones locales, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, desde el 01 de Mayo y hasta el 21 de Mayo de 2021, inclusive.

Que los contagios de Covid-19, en las últimas semanas, continúan en aumento, en nuestro país y en la región.

Que por Decreto S. – Seg. N° 818 de fecha 29 de Abril de 2021 se aprobó el «Índice de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid 19», que pondera la tasa de contagios, la población objetivo, la población vacunada, la población inmunizada por contagio, la tasa de internación, la cantidad de camas disponibles para obtener un valor que permita determinar la fase en la cual debería estar la Provincia según el contexto epidemiológico que atraviesa.

Que en los últimos días se observa un crecimiento exponencial de contagios en gran parte del territorio provincial que, proyectado a las próximas semanas, nos muestra una situación preocupante respecto del riesgo cierto de saturación del sistema de salud que puede acarrear graves consecuencias para la salud y la vida de catamarqueñas y catamarqueños.

Que la Constitución de la Provincia de Catamarca en su artículo 64 establece que la Provincia promoverá la salud como derecho fundamental del individuo y de la sociedad. A tal fin legislará sobre sus derechos y deberes, implantará el seguro de salud y creará la organización técnica adecuada para la promoción, protección y reparación de la salud, en colaboración con la Nación, otras provincias y asociaciones privadas.

Que nuestra Provincia ha iniciado la campaña de vacunación contra la COVID-19, que se encuentra en ejecución en todo el territorio provincial.

Que, mientras avanza dicha campaña de vacunación resulta imprescindible adoptar simultáneamente medidas preventivas que mitiguen la propagación del virus y sus consecuencias sobre la salud y la vida de las ciudadanas y ciudadanos de la provincia.

Que ante la detección de situaciones que ponen en riesgo la contención de los contagios y que podrían generar una saturación del sistema sanitario, resulta urgente actuar en forma oportuna, focalizada y temporaria, y suspender la realización de determinadas actividades y/o restringir la circulación, para prevenir ese resultado.

Que en este contexto se emitió el Decreto S. – Seg. N° 883 de fecha 11 de Mayo de 2021, por el cual se dispuso la suspensión de las actividades presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial y la actividad presencial en la Administración Pública provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, salvo aquellos convocados para garantizar actividades necesarias requeridas por las autoridades superiores, desde el 12 de Mayo de 2021 hasta el 26 de Mayo de 2021.

Que en el día de la fecha se estableció mediante el Decreto S. – Seg. N° 910 que las actividades autorizadas en el Anexo III «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» del Decreto S. – Seg. N° 1854/2020 y sus modificatorios y las incorporadas por los Decretos S. – Seg. N° 706, 709, 718 y 721, podrán funcionar hasta las 19:00 horas, exceptuándose de dicho horario a locales gastronómicos, gimnasios, pequeños comercios de cercanía autorizados por cada Municipio como tales, y gastronomía.

Que resulta necesario reforzar las medidas adoptadas unificando el horario de funcionamiento de las actividades en general – dejando exceptuadas las esenciales - y suspender temporalmente algunas de ellas con el objetivo de disminuir la circulación de las personas y evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2, garantizando la realización de la mayor cantidad posible de actividades económicas y, al mismo tiempo, evitar salidas y situaciones que, en muchos casos, se constituyen en focos de contagios que se expanden rápidamente.

Que debe tenerse presente que las medidas preventivas que se exigen a cada uno de los integrantes

de la comunidad lo son en beneficio y cuidado de todas y todos, como una forma imprescindible de cuidarnos como sociedad.

Que es necesario recordar que la Provincia debe garantizar el derecho a la salud en su territorio y respecto de su población.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese desde de las 00:00 horas del día 13 de Mayo de 2021 y hasta el día 26 de Mayo inclusive, la restricción para circular en todo el territorio de la Provincia en el horario de 20:00 a 06:00 horas, quedando exceptuados quienes estén habilitados para trabajar en ese horario.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que a partir de las 00:00 horas del día 13 de Mayo de 2021 y hasta el día 26 de Mayo inclusive, las siguientes actividades autorizadas en el Anexo III «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» del Decreto S. – Seg. N° 1854/2020 y sus modificatorios, podrán funcionar únicamente hasta las 19:00 horas:

a. Atención de profesionales de la salud con turno previo;

b. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imágenes;

c. Profesiones liberales, con turno previo;

d. Establecimientos de cobro de servicios o impuestos;

e. Comercio en general;

f- Supermercados;

g. Comercios de cercanía;

h. Locales gastronómicos y afines;

i. Quinielas, Peluquerías;

j. Gomerías, talleres mecánicos, lubricentros, ferreterías, provisión de garrafas y leña;

k. Playas de estacionamiento;

l. Actividad física recreativa/saludable individual o hasta 3 personas al aire libre;

ll. Ferias al aire libre;

m. Jardines Maternales.

El resto de las actividades autorizadas en la «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» funcionaran en los términos y condiciones establecidas en el Decreto S. – Seg. N° 1854/2020 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Prohíbase en todo el ámbito de la provincia desde de las 00:00 horas del día 13 de Mayo de 2021 y hasta el día 16 de Mayo de 2021 inclusive, la realización de las siguientes actividades previstas en el Anexo III «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» del Decreto S. – Seg. N° 1854/2020 y sus modificatorios:

a. Obra pública y privada;

b. Gimnasios, Natatorios, Escuelas de Danzas;

c. Actividades de culto: asistencia a templos y celebraciones religiosas.

ARTÍCULO 4°.- Modifícase el punto 8 del Anexo III «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» del Decreto S. – Seg. N° 1854/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«8.- Actividad bancaria con atención al público en el horario de 8:00 a 14:00 horas; servicios de cajeros automáticos y transporte de caudales, sin limitación horaria.»

ARTÍCULO 5°.- Los servicios y actividades autorizados deberán respetar los estrictamente los protocolos y aforos dispuestos por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de las restricciones y medidas dispuestas en el presente instrumento legal darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto S. - Seg. N° 1578/2020 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 7°.- El presente instrumento legal complementa las disposiciones establecidas en el Decreto S. – Seg. N° 883 de fecha 11 de Mayo de 2021.

ARTÍCULO 8°.- Déjese sin efecto el Decreto S. – Seg. N° 910 de fecha 12 de Mayo de 2021.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Gustavo Aguirre
Ministro de Seguridad

Dcto. Seg. Nº 775 – 26-04-2021 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante de Policía Jesús Enrique Ocampo, DNI. N° 17.763.061, con retroactividad al 01ENE21, por aplicación de los Arts. 91° y 94º inc.b) de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 776 – 26-04-2021 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Mayor de Policía Daniel Oscar Martínez, DNI. N° 22.219.635, con retroactividad al 01NOV20, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 777 – 26-04-2021 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal Sergio Felipe Pérez, DNI. N° 18.126.155, con retroactividad al 01NOV20, por aplicación de los Arts. 91° y 94º inc.b) de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 778 – 26-04-2021 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Ramón Oscar Villagrán, DNI. N° 14.314.854, con retroactividad al 01NOV20, por aplicación de los Arts. 91° y 94º inc.b) de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. IyOC. Nº 779 – 26-04-2021 – **Infraestructura y Obra Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Raúl Antonio Astrada, CUIL. 20-18188166-7, Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción, Dción. Pcial. de Obras por Administración de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de Retiro Definitivo por Invalidez, a partir del 01OCT19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación en concepto legítimo y Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexo I (IF-2021-00156259-CAT-DPRH#MTRH) y II (IF-2021-00156259-CAT-DPRH#MTRH), que forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma.

Dcto. GJyDH. Nº 780 – 27-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 186/21, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 781 – 27-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase a la Srta. Cintia Noelia Fabián, DNI. N° 30.858.516, en el cargo de Supervisora, Indice 0,80, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 782 – 26-04-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nilda Estela Pedraza, DNI. Nº 16.142.730, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Profesora de 03 hs. cátedra de Historia Regional Titular, en 4° Año, II Div.; de 03 hs. cátedra de Historia Regional Titular, en 4° Año, III Div.; de 03 hs. cátedra de Geografía Regional Titular, en 5° Año, II Div.; de 03 hs. cátedra de Ciudadanía y Desarrollo Titular, en 4° Año, II Div.; de 02 hs. cátedra de Geografía Titular, en 3° Año, I Div.; de

01 hs. cátedra Titular de Geografía, en 3° Año, I Div.; de 03 hs. cátedra de Geografía Titular, en 2° Año, I Div.; de 03 hs. cátedra de Geografía Titular, en 2° Año, II Div.; y de 03 hs. cátedra de Geografía, en 1° Año, I Div.; en la Escuela Secundaria N° 45 «Pte. Sarmiento» de la localidad de Hullapima; y como Profesora 03 hs. cátedra de Historia Titular, en 2° Año, I Div.; de 03 hs. cátedra de Historia Titular, en 1° Año, II Div.; de 03 hs. cátedra de Historia Titular, en 1° Año, I Div.; y de 03 hs. cátedra de Historia Titular, en 2° Año, I Div., Escuela Secundaria N° 72 localidad de Chumbicha, ambos del Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Secundaria de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01DIC19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 783 – 27-04-2021 – **Salud –** Desígnase a la Srta. Jessica Ivana Morales, DNI. N° 32.681.466, en el cargo de Supervisora, Indice 0.80, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. C. Nº 784 – 27-04-2021 – **Comunicación –** Desígnase a la Srta. Ingrid Solange Sánchez Romero, DNI. N° 39.300.515, en el cargo de Supervisora, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 785 – 27-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Alejandro Ricardo Rodriguez, DNI. N° 26.395.763, en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 786 – 27-04-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. N° 1515/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 787 – 27-04-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Designase a la CPN. Laura Irene Gómez, DNI. N° 36.150.576, en el cargo de Directora de Gestión Administrativa, de la Secretaría de Medio Ambiente de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 788 – 27-04-2021 – **Hacienda Pública** – Déjase sin efecto el Dcto. HP. N° 219 de fecha 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PyM. Nº 789 – 27-04-2021 – **Planificación y Modernización** – Designase a la Ing. Romina Antonella Argañaraz, DNI. N° 32.846.874, en el cargo de Secretaria de Modernización del Estado, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CyT. Nº 790 – 27-04-2021 – **Cultura y Turismo** – Déjase sin efecto el Dcto. CyT. N° 399 de fecha 13DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CyT. Nº 791 – 27-04-2021 – **Cultura y Turismo** – Desígnase al Técnico Universitario en Turismo Ivan Mooney, DNI. N° 32.972.097, en el cargo de secretario de Gestión Turística, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. Nº 792 – 27-04-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ramona María del Valle Cabrera, CUIL. 27-13338836-8, al cargo Grupo C, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 08AGO19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 793 – 27-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Ancasti, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable la suma de $ 3.000.000,00, a pagarse en dos cuotas iguales en MAY y JUN21, destinado a la ejecución de las obras de reparación: construcción del techo del playón deportivo de la Escuela Nº 214, Dina Perea de Aparicio de Anquincila y la construcción del techo del Mini Hospital La Majada. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc.

5 - PP. 8 - pp. 6 - FFin. 1.1- M. 1- Ub.Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. Nº 794 - Publicado en B.O. N° 35/21.

Dcto. GJyDH. Nº 795 – 27-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a las Municipalidades de Ancasti por $ 1.200.000,00, Hualfín $260.000,00 y Recreo $ 150.000, 00, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por un monto total de $ 2.880.000,00, en el marco de los Convenios celebrados con los Municipios mencionados que serán destinados a la contratación de la prestación del servicio de transporte Escolar (ciclo lectivo 2021) a pagarse en dos cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a partir de ABR21. Infórmase a las Municipalidades que tienen el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. Establézcase que para hacer efectivo el siguiente desembolso los Municipios deberán presentar la certificación de la efectiva prestación de servicios otorgada por el titular del establecimiento. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7- pp. 6- FFin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 796 – 27-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 2.000.000,00, a pagarse en dos cuotas, destinado para la adquisición de insumos hospitalarios, asistencia social y de la actividad gastronómica en todo el territorio de Antofagasta de la Sierra. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7- pp. 6- FFin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 797 – 27-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 2012/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 798 – 27-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 5.000.000,00, a pagarse en dos cuota iguales durante BR y MAY21. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 8- pp. 6- F.Fin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. PyM. Nº 799 – 27-04-2021 **– Planificación y Modernización –** Rectificase el Art. 1º del Dcto. PyM. Nº 186 de fecha 09 de Diciembre de 2019, agregándole la situación laboral actual de la Arq. Teresa Regina Sayago, DNI. Nº 13.868.088, siendo la misma Pasivo-Activo, a partir de la fecha.

Dcto. AEyMA. N° 800 – 27–04–2020 **– Agua, Energía y Medio Ambiente –** Desígnase a la Sra. Roxana Maricel Páez, DNI. Nº 20.874.329, en el cargo de Supervisora, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. PyM. Nº 801 – 29-04-2021 **– Planificación y Modernización –** Déjase sin efecto el Dcto. PyM. N° 653 de fecha 23 DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PyM. Nº 802 – 29-04-2021 **– Planificación y Modernización –** Desígnase a la CPN. Lucía Daniela Ortiz, DNI. N° 31.126.190, en el cargo de Supervisor- Indice 1,20 en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Decreto Acuerdo N° 803

DISPONESE LA VINCULACION DE LA EMPRESA «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA» CON EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Abril de 2021.

VISTO:

Los Decretos Acuerdos N° 24/2019 y N° 2098/2020 y la necesidad de modificar la vinculación de la empresa «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA» con el Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 229 de fecha 23 de Febrero de 2013 se creó en el ámbito de la Provincia «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA», la cual se rige por el estatuto anexo al instrumento mencionado, por la Ley 19.550 y sus modificatorias y disposiciones legales vigentes.

Que por Decreto Acuerdo N° 24 de fecha 09 de Diciembre de 2019 se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Planificación y Modernización, donde consta en el Anexo I que la empresa «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.» se vincula con el Poder Ejecutivo a través del citado Ministerio.

Que por el artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 2098/2020, se modificó el organigrama del Ministerio de Planificación y Modernización, permaneciendo «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.» vinculada con el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planificación y Modernización.

Que conforme al artículo 4° del Estatuto de «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.» al que se refiere el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 229/2013, bajo el título de «Objeto», la S.A.P.E.M. tiene por objeto, entre otros, la prestación de servicio de telecomunicaciones en todas sus modalidades. Y, a tenor de esa normativa, para la consecución de su objeto está facultada, entre otras actividades, a construir obras por si o por terceros (inc. b), a operar, mantener, reponer, ampliar y/o modificar las obras existentes y a construirse, con el fin de poner a disposición de los prestadores y usuarios, los servicios que por los mismos se prestan, y para la consecución de su objeto (inc. c).

Que, en orden al cumplimiento de esos fines, el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, cuenta entre su personal con operarios de mano de obra calificados en electricidad, con recursos materiales adecuados para la instalación de tendidos eléctricos, torres de comunicación, y la infraestructura necesaria para el mantenimiento y la ejecución de obras necesarias a los fines de una adecuada prestación de servicios de comunicación por parte de «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.».

Que por razones de logística y de operatividad práctica, resulta necesario que modificar la vinculación de la empresa «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.» con el Poder Ejecutivo Provincial, considerando que por los motivos antes expuestos es conveniente que sea a través del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por Ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese la vinculación de la empresa«CATAMARCA TELECOMUNICACIO-NES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPA-CIÓN ESTATAL MAYORITARIA» con el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento a sus efectos: Ministerio de Planificación y Modernización, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente y la Empresa CATAMARCA TELECOMUNICACIO-NES S.A.P.E.M.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése a Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización
a/c Ministerio de Cultura y Turismo

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Hacienda Pública

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Dra. María Fernanda Ávila
Ministra de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad
a/c Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

Ariel Atilio Luna
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos

Dcto. M. Nº 804 – 29-04-2021 **– Minería –** Dése de Baja al Sr. Carlos Federico Notario, DNI. N° 34.777.561, Categ. 20, Agrup. Técnico, Personal Contratado, por renuncia al cargo que desempeñaba en este Ministerio, conforme las disposiciones legales contenidas en los Arts. 17° inc. II y 55° de la Ley N° 3.276, retroactivo al 04AGO20.

Dcto. GJyDH. Nº 805 – 29-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Amelia del Valle Sesto, DNI. N° 04.564.395, al cargo de Ministra de Corte de Justicia de Catamarca, a partir del 30ABR21.

Dcto. HP. (P) – E. Nº 806 – 29 -04 - 2021 **– Hacienda Pública – Educación –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Educación (Dción. Pcial de Asuntos Jurídicos), aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7° Anexos II y III del Dcto. Acdo. Nº 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.050 – SAF.026, D.P.A. del Mtrio. de Educación – U.Ejec.354, Mtrio. de Educación – Prog.001 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc. 001 – Fi.003 – Fu.004, Un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón General, 04 – Agrup. Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin. 03 – Personal de Ejecución, e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Agrup. Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Rosa Ana Ariza, CUIL. 27-28780629-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, categoría y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. E. Nº 71 – 25-03-2021 – **Educación** – Autorízase la continuidad excepcional del Beneficio de la Beca RUP, creada por Dcto. Acdo. 1068/15 y mantenida vigente por el Art. 7° del Dcto. Acdo. N° 25/19 a los residentes que se encuentran detallados en el Anexo I de la presente, por cumplimentar con los requisitos exigidos por la normativa, y el cese del Beneficio a los alumnos que se detallan en el Anexo II, que forman parte de la presente, conforme se establece en los Arts. 5°, 25° y 29° del Reglamento General de acceso, permanencia y egreso de la UPE, Residencia Universitaria Provincial (Becas RUP), ambos a partir de la fecha. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 72 – 25-03-2021 – **Educación** – Autorízase a los agentes de la Dción. Pcial. de Parque Automotor de la Secretaría de Administración de este Ministerio, detallados en Anexo Unico, la cantidad de 90 hs. extras mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 73 – 25-03-2021 – **Educación** – Autorízase a la Sra. Lilia Renata Santander, DNI. N° 20.858.452, Categ. 10°, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Informática y Telecomunicaciones de este Ministerio la cantidad de 90 hs. extras mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. E. Nº 74 – 25-03-2021 – **Educación** – Rectifícase el Anexo Unico de la Resol. Minist. N° 59/21, nómina de Talleristas del Programa «Acompañar Puentes de Igualdad», que quedará redactado según Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 75 – 25-03-2021 – **Educación** – Desígnase como Coordinador Provincial del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) al Prof. Diego Sebastián Leiva, DNI. N° 25.928.832, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. E. Nº 76 – 25-03-2021 – **Educación** – Dase por concluido las funciones asignadas por Resol. Minist. ECyT. N° 478/20 Art. 2°, al Prof. Manuel Ulises Herrera, DNI. N° 16.283.930, para desempeñarse como Coordinador Provincial del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II), a partir de la fecha.

Resol. Minist. E. Nº 77 – 30-03-2021 – **Educación** – Autorízase el Registro de Firma en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, para operar en las Ctas. Ctes. Oficiales N° 46602986/55; N° 46602366/95; N° 46602604/56; N° 46602603/53; N° 46611683/27; N° 46600788/45; N° 46601628/85; N° 46601514/57; N° 46600100/07; N° 46601437/77; 46601133/44; N° 46611799/61; N° 46601572/05; N° 46600677/26; N° 46600670/05; N° 46600602/48; N° 46600601/45; N° 46600596/34; N° 46600042/42; 46602040/38; N° 46601810/66; N° 46601785/37; N° 46600862/16; N° 46601493/19; N° 46601474/04; N° 46600631/72; N° 46602115/33; N° 46602081/77; N° 46602138/60; N° 46601573/08; N° 46601733/86; N° 46601732/83; N° 46601731/80; N° 46603103/19 y N° 46601833/93, a la Lic. María Eugenia Pacheco, DNI. N° 35.201.646.

Resol. Minist. E. Nº 78 – 31-03-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 28 [SAF-26], emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 79 – 31-03-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 20 [SAF-26], emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 80 – Pendiente.

Resol. Minist. E. Nº 81 – 31-03-2021 – **Educación**– Apruébase la Planta Orgánica Funcional 2021 de las unidades educativas de la Dción. Pcial. de Educación Inicial de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica

Funcional 2021, Nivel Inicial», que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 82 – Pendiente.

Resol. Minist. E. Nº 83 – 31-03-2021 – **Educación**– Apruébase la Planta Orgánica Funcional 2020 de las unidades educativas de la Dción. Pcial. de Educación Superior de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica Funcional 2020, Nivel Superior», que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 84 – 07-04-2021 **– Educación –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 29 [SAF-26], emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 85 – 08-04-2021 **– Educación –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Administración de este Ministerio, a realizar la devolución de saldos de las Ctas. Ctes. Oficiales a la Cta. Cte. N° 46600708/73 «Rentas Generales» de la Tesorería Gral. de la Provincia, según el siguiente detalle: Cta. Cte. N° 46601437/77, $ 68.363,70; N° 46600601/45, $ 1.933,30; N° 46600596/34, $ 5.807,50; N° 46601810/66, $ 2,90; N° 46600602/48, $ 5.889,05; N° 46600670/05, $ 531,38 y N° 46600677/26, $ 5.072,96. Facúltase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el cierre de las Cuentas mencionadas y la Cta. N°46601437/77 y N° 46602138/60, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca.

Resol. Minist. E. Nº 86 – 08-04-2021 **– Educación –** Modifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. N° 28/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°: Ampliar el monto del Fondo Rotatorio Interno destinado a solventar las erogaciones que demanden los Gastos Generales del Ministerio de Educación, constituido por Decreto ECyT. N° 88/2009 en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación – SAF 26-, a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 9.500.000,00), Fuente de Financiamiento 1.1 – Recursos del Tesoro Provincial, Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha del presente acto administrativo».

Resol. Minist. E. Nº 87 – 12-04-2021 **– Educación –** Asígnase la función de Asesora Legal de la Dción. Pcial. de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a la Dra. María Emilia del Valle Brandan, DNI. N° 32.027.104, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. E. Nº 88 – 13-04-2021 **– Educación –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 30 [SAF-26], emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 89 – 13-04-2021 **– Educación –** Rectifícase la Resol. Minist. E. N° 68/21, en su Segundo Considerando y en el Art. 1° donde expresa: «en la Secretaría de Administración dependiente de este Ministerio» debe decir: «en la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Administración de este Ministerio».

AÑO 2020

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2069 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Guillermo Sarry, Categ. 20, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/11/20, con motivo extracción de muestras de agua para análisis físico, químico, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2070 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Juan Carlos Moreno, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 11/11 al 10/12/20, con motivo trabajo en obra, encause de río, al Dpto. Los Altos, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2071 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Mario Nicolás Basto, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 11/11 al 10/12/20, con motivo trabajo en obra, encause de río, al Dpto. Los Altos, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2072 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Cristian Daniel Campos, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 11/11 al 10/12/20, con motivo trabajo en obra, encause de río, al Dpto. Los Altos, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2073 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcelo Daniel Ferreyra, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 11 al 19/11/20, con motivo de trabajo en obra, encause de río, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2074 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Gregorio Santillán, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 11 al 19/11/20, con motivo trabajo en obra, encause de río, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2075 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Ramón Cardozo, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 11 al 19/11/20, con motivo trabajo en obra, encause de río, al Dpto. Paclín, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2076 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Rolando Navarro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 11 al 19/11/20, con motivo trabajo en obra, encause de río, al Dpto. Paclín, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2077 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Hugo Fernando Carrizo, Categ. 12, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/11/20, con motivo traslado personal, al Dpto. Andalgalá, Pomán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2078 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Nicolás Hugo Alberto Doria, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/11/20, con motivo extracción de muestras de agua para análisis físico, químico, al Dpto. Andalgalá, Pomán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2079 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. Elba Ruth Zalazar, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/11/20, con motivo control del servicio de agua potable y plantas potabilizadoras, al Dpto. Andalgalá, Pomán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2080 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. María Soledad Brusa, Categ. 13, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/11/20, con motivo censo hidrogeológico de perforaciones, al Dpto. Andalgalá, Pomán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2081 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luciano Alvarado, Categ. 13, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 12 al 14/11/20, con motivo relevamiento aero fotogramétrico de colector pluvial, al Dpto. Santa Rosa, localidad Los Altos, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2082 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Daniel Alejandro Jofre, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 12 al 14/11/20, con motivo relevamiento aero fotogramétrico de colector pluvial, al Dpto. Santa Rosa, localidad Los Altos, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2083 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. César Luis Solohaga, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 12 al 14/11/20, con motivo relevamiento aero fotogramétrico de colector pluvial, al Dpto. Santa Rosa, localidad Los Altos, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2084 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Luis Ponce, Categ. 14, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/11/20, con motivo inspección de obras, entrega de materiales, a Rincón, Saujil, Dpto. Pomán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2085 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Adrián Rodríguez, Categ. 12, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/11/20,

con motivo traslado de personas en comisión de servicio, al Dpto. Pomán, localidad Rincón, Saujil, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2086 – 06-11-2020 – **Agua Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Daniel Ceferino Carrizo, Categ. XVIII, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/11/20, con motivo transporte de personal para desmontaje y montaje equipo de bombeo, acometida eléctrica, tarea urgente debido a que la población se encuentra sin el suministro de agua potable, a pozo del campo Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2087 – 06-11-2020 – **Agua Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Antonio Espeche, Categ. XVIII, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/11/20, con motivo desmontaje y montaje equipo de bombeo, acometida eléctrica, tarea urgente debido a que la población se encuentra sin el suministro de agua potable, a Pozo del Campo Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2088 – 06-11-2020 – **Agua Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rumualdo Jesús Zarate, Categ. XVIII, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/11/20, con motivo desmontaje y montaje equipo de bombeo, acometida eléctrica, tarea urgente debido a que la población se encuentra sin el suministro de agua potable, a Pozo del Campo Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2089 – 06-11-2020 – **Agua Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Francisco Ramón Cobacho, Categ. XI, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/11/20, con motivo desmontaje y montaje equipo de bombeo, acometida eléctrica, tarea urgente debido a que la población se encuentra sin el suministro de agua potable, a Pozo del Campo Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2090 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Héctor Andrés Picón, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/11/20, con motivo debido a las últimas precipitaciones pluviales acaecidas en la localidad Telaritos, se hace necesario en forma urgente el desbarrado de toma y limpieza de cañería, desde Chumbicha a Telaritos Dpto. Capayán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2091 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Franco Gabriel Chumbita, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/11/20, con motivo debido a las últimas precipitaciones pluviales acaecidas en la localidad Telaritos, se hace necesario el desbarrado de toma y limpieza de cañería, desde Chumbicha a Telaritos Dpto. Capayán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2092 – 06-11-2020 – **Agua Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rubén Antonio Ledesma, Categ. XVII, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 13/11/20, con motivo transporte de materiales para servicio de agua potable, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2093 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Roldolfo Sosa, Categ. X Encargado Serv. Motegasta, la realización de la comisión de servicio del 16 al 21/11/20, con motivo mantenimiento serv. agua potable Motegasta, verificar roturas, válvulas de aire y otros, desde Motegasta a ciudad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 7.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2094 – 06-11-2020 – **Agua Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Maximo Matías Ramírez, Secretario, la realización de la comisión de servicio el 19/11/20, con motivo inspección obra Las Cañas, Dpto. Santa Rosa provincia de Catamarca, a Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2095 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Marcelo Boscolo, Director, la realización de la comisión de servicio el 19/11/20, con motivo inspección obra Las Cañas, Dpto. Santa Rosa provincia de Catamarca, a Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2096 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Darío Damián Palomeque, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 16 al 20/11/20, con motivo traslado de maquinaria, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2097 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Raúl Humberto Araoz, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 16 al 20/11/20, con motivo traslado de maquinaria, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2098 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Julián Gabriel Suarez, Supervisor, la realización de la comisión de servicio del 13 al 22/11/20, con motivo reuniones técnicas ejecutivas y otros, al Dpto. Belén, con un viático de $ 11.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2099 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Juan Manuel Pacheco, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/11/20, con motivo recopilación de datos y mantenimientos de equipos meteorológicas, aforos de cauces, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2100 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Víctor Martín López, Categ. 16, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/11/20, con motivo recopilación de datos y mantenimientos de equipos meteorológicas, aforos de cauces, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2101 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Juan Rene Gutiérrez, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/11/20, con motivo recopilación de datos y mantenimientos de equipos meteorológicas, aforos de cauces, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2102 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Gastón Edgar Caliva, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/11/20, con motivo recopilación de datos y mantenimientos de equipos meteorológicas, aforos de cauces, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2103 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Diego Andrés Farías, Categ. XI, la realización de la comisión de servicio del 17 al 20/11/20, con motivo obra ampliación de la red de agua potable, a Guayamba, Dpto. El Alto, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2104 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Diego Sebastián Romero, Categ. XI, la realización de la comisión de servicio del 17 al 20/11/20, con motivo transporte de personal p/obra ampliación de la red de agua potable, a Guayamba, Dpto. El Alto, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2105 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Diego Agustín Navarro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 17 al 25/11/20, con motivo trabajo con máquina cargadora, ayudante, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2106 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Javier Oliva, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 17 al 25/11/20, con motivo trabajo con máquina cargadora, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2107 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcelo Adrián Godoy, Categ. 13, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 17 al 22/11/20, con motivo construcción de vivero, al Dpto. Pomán, localidad Saujil, con un viático de $ 7.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2108 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Juan José Antonio Bazán, Categ. 13, la realización de la comisión de servicio del 17 al 20/11/20, con motivo construcción de vivero, al Dpto. Pomán, localidad Saujil, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2109 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Néstor Fernández, Categ. 13, la realización de la comisión de servicio del 17 al 20/11/20, con motivo construcción de vivero, al Dpto. Pomán, localidad Saujil, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2110 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr.

Ariel Gonzalo Agustoni, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 17/11 al 16/12/20, con motivo trabajo con máquina retroexcavadora, al Dpto. Santa Rosa, localidad Los Altos, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2111 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Castro, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 17/11 al 16/12/20, con motivo trabajo con máquina retro excavadora, al Dpto. Santa Rosa, localidad Los Altos, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2112 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Arnaldo Salas, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 17/11 al 16/12/20, con motivo trabajo con máquina retroexcavadora, al Dpto. Santa Rosa, localidad Los Altos, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2113 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Luis Pérez, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/11/20, con motivo traslado personal, al Dpto. Paclín, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2114 – 06 – 11 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Jorge David Ligorria, Categ. 18, la realización de la Comisión de Servicio del 18 al 20/11/20, con motivo control de potabilización en planta y red en cloración, al Dpto. Paclín, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2115 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Guillermo Sarry, Categ. 20, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/11/20, con motivo extracción de muestras de agua para análisis físico, químico, al Dpto. Paclín, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2116 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, para la Contratación Directa N° 253/19, para la adquisición de electrobombas sumergibles para distintas localidades del Interior Provincial. Aprópiase el gasto para el ejercicio financiero, afectando las partidas presupuestarias: Prog. 18 - Proy. 1 - Obra 43 - Ub. Geog. 10 - Fi. 4 - Fu. 4 - Inc. 4 - PP. 3 - pp. 1 - M. 1 - FFin. 1.1, por $ 490.610,00. Autorízase a la Dirección mencionada, a librar la correspondiente Orden de Pago, a favor de la firma adjudicataria, atento a las disposiciones vigentes al respecto y con la imputación de partidas presupuestarias.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2020

Resol. SCA. N° 114 – 26-10-2020 **– Compras y Abastecimiento –** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con un presupuesto oficial de $ 1.105.255,00, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios, de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo. Los Pliegos podrán ser consultados y descargados desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar/ y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: Sr. Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid; CPN. Silvia Susana Pérez, ambos, de la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, de esta Secretaría y la Sra. Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, CPN. Evelina Lorena Ponce. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 30OCT20, a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el pliego del presente. Autorízase a la Dirección mencionada, a incorporar al expte. electrónico EX-2020-00701206- -CAT- PCBS#MHP el Pliego aprobado.

Resol. SCA. N° 115 – 27-10-2020 **– Compras y Abastecimiento –** Dejase, sin efecto la Resol. N° 113/20-E-CAT-SCA#MHP. Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 06/20, para la adquisición de descartables e insumos para laboratorio, mediante modalidad de Compra Consolidada para abastecimiento de la Dción. Pcial. de Laboratorio, Mtrio. de Salud, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Maternidad Provincial 25 de Mayo, por $ 36.526.148,12. Apruébase el Pliego

de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, sitio http://ar.bionexo.com/ Además, podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría Gral. de la Provincia a través de la página http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase y fíjase la fecha de apertura y límite para la presentación de las ofertas, el 03NOV20, a 10:00 hs., en la modalidad establecida en el pliego del presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: Asesor Eventual de esta Secretaría, Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, Director Provincial de Administración de la Maternidad Provincial 25 de Mayo CPN. Ariel Lencinas y Jefa del Servicio de Laboratorio Central Doctora Silvia Ibáñez. Fijase fecha de Apertura de lo mencionado.

Resol. SCA. N° 116 – 27-10-2020 – **Compras y Abastecimiento** – Llámese a concurso de Precios N° 07/20, para la adquisición de medicamentos y compuestos químicos, destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, con un presupuesto oficial de $ 6.417.094,50. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos. El mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es: http://ar.bionexo.com/ Además, podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduria Gral. de la Provincia: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase y fíjase la fecha de apertura y límite para la presentación de las ofertas, el 04NOV20, a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el pliego del presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: La Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista CPN. Amparo Mateos Cruces, CPN. Franco Adrián Rubio y Asesor Eventual, Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, estos dos últimos de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, a incorporar al expte. electrónico EX-2020-00685043- -CAT- DPCBS#MHP el Pliego aprobado.

Resol. SCA. N° 117 – 28-10-2020 – **Compras y Abastecimiento** – Llámese a Concurso de Precios N° 05/20 SCA., para la adquisición de insumos para el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal San Juan Bautista, con un presupuesto oficial de $ 995.860,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos. El mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es: http://ar.bionexo.com/ . Además, podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría Gral. de la Provincia: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase y fíjase la fecha de apertura y límite para la presentación de las ofertas, el 04NOV20, a hs. 12:00, en la modalidad establecida en el pliego del presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: La Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista CPN. Amparo Mateos Cruces, CPN. Franco Adrián Rubio y Asesor Eventual, Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, estos dos último de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, a incorporar al expte. electrónico EX-2020-00687026- -CAT- DPCBS#MHP el Pliego aprobado.

Resol. SCA. N° 118 – 28-10-2020 – **Compras y Abastecimiento** – Llámese a Concurso de Precios N° 08/20 SCA., para la adquisición de insumos de esterilización para el Hospital Interzonal San Juan Bautista, con un presupuesto oficial de $ 587.200,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos. El mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es: http://ar.bionexo.com/. Además, podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría Gral. de la Provincia: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase y fíjase la fecha de apertura y límite para la presentación de las ofertas, el 05NOV20, a hs. 12:00, en la modalidad establecida en el pliego del presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: La Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista CPN. Amparo Mateos Cruces, CPN. Franco Adrián Rubio y Asesor Eventual, Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, estos dos último de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, a incorporar al expte. electrónico EX-2020-00685054- -CAT- DPCBS#MHP el Pliego aprobado.

Resol. SCA. N° 119 – 28-10-2020 – **Compras y Abastecimiento** – Apruébase el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, para el Concurso de Precios 100-0049-CPR20 para la adquisición de armas reglamentaria para el Personal de la Policial Provincial, cuyo presupuesto oficial es de $ 16.456.500,00, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Eléctrico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 03NOV20, a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el pliego del presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: el Sr. Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid; el CPN. Walter David Rasjido, estos dos último de esta Secretaría y la Sra. Asesora Contable de la Policía Provincial, CPN. María Rosa Cabeza. Autorízase a la Dirección mencionada, a incorporar al expte. electrónico EX-2020-00701291- -CAT- DPCBS#MHP el Pliego aprobado.

Resol. SCA. N° 120 – 28-10-2020 – **Compras y Abastecimiento** – Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, para la adquisición de una camioneta 4x4 carrozada, solicitada por el Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, con un presupuesto oficial de $ 4.296.600,00. El mismo no tendrá costo y podrán ser consultados y descargados desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar/ y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: Sr. Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid; al Tec. Walter A. Barrionuevo, ambos, de la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría; al Sr. Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos MCIT, CPN Marcelo Daniel Costa. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa 100-0007-CDI20, el 29OCT20, a hs. 11:00, en la modalidad establecida en el pliego del presente. Autorízase a la Dirección mencionada, a incorporar al expte. electrónico EX-2020-00703520- -CAT- DPCBS#MHP el Pliego aprobado.

Resol. SCA. N° 121 – 29-10-2020 – **Compras y Abastecimiento** – Asígnase la percepción del Adicional por «Función en Contratación» con función de Asesor Eventual (330 puntos) conforme lo establecido en los Arts. 2 y 5 del Dcto. HP. N° 1006/20, al Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, CUIL. 20-34783866-8 a partir del 01NOV20 al 31ENE21 inclusive. Dase intervención a efectos de la liquidación pertinente a la Secretaría de Capital Humano y Organización.

Resol. SCA. N° 122 – 29-10-2020 – **Compras y Abastecimiento** – Asígnase la percepción del Adicional por «Función en Contratación» con función de Asesor Eventual (330 puntos) conforme lo establecido en los Arts. 2 y 5 del Dcto. HP. N° 1006/20, a la Farmacéutica Claudia Verónica Nicola, CUIL. 23-22672550-4 a partir del 01NOV20 al 31ENE21 inclusive. Dase intervención a efectos de la liquidación pertinente a la Secretaría de Capital Humano y Organización.

Resol. SCA. N° 123 – 29-10-2020 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa N° 08/20, modalidad Compra Consolidada para la adquisición de elementos de limpieza para Div. Intendencia del Dpto. Logística de la Policía de la Pcia. de Catamarca y el Mtrio. de Educación, por $ 928.920,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría Gral. de la Pcia. de Catamarca: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase la fecha límite para la presentación de las ofertas, el día 03NOV20, a hs 09:00, al correo oficial compras.secya@catamarca.gov.ar en la forma establecida en el pliego del presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación de marras: al Sr. Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, Dr. Jorge Exequiel Rachid, Sra. Directora Provincial de Administración del Mtrio. de Educación, CPN. Cynthia Alejandra Riccheri y al Sr. Director Provincial de Administración de la Policía de Catamarca, Crio. Inspector Gutiérrez Ramón Marcelo. Fíjase fecha de Apertura de la Contratación el 03NOV20 a 10:00 hs. en dicha Secretaría, por Acto Público a través de la aplicación ZOOM, en la forma establecida en el Pliego. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al expte. electrónico EX-2020-00666675- -CAT- SCA#MHP el Pliego aprobado.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2021
Nº DE PROCESO: 46/11-0081-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: RECUPERACIÓN DE COTA DE CAUCE EN ALCANTARILLAS SOBRE RÍOS LA CIÉNAGA, EL ICHANGA Y DON MARIANO, RUTA NACIONAL Nº 40 – TRAMO: RÍO AGUA CLARA – EL EJE, SECCIÓN: KM 4106,75 – KM 4109,01 – KM 4111,18, PROVINCIA DE CATAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 11/100 ($ 55.617.251,11) referidos al mes de Marzo de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 ($ 556.173,00).

PLAZO DE OBRA: 9 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 30 de Abril de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0081-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 04 de Junio de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2118 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5814 – 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25, 28/V y 1/VI/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE HERMINIA FIKINGER.- Publíquese 3 días.- 14/12/20.- En autos Expte. Nº 028/10, caratulados «HALLABRÍN, Ana y FIKINGER, IRENE HERMINIA S/SUCESORIO».- 26 de Febrero de 2021.- **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5817 – 07, 11 y 14/V/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMADA, TARCISIO, O TARCICIO O TARSICIO VALENTÍN Y FERNANDEZ, ADELAIDA EMPERATRIZ O FERNANDEZ EUSEBIA. Publíquese edicto por tres días. -San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Agosto de 2015.- En autos Expte. Nº 246/2014 caratulados «TOMADA, Tarcisio, o Tarcicio o Tarsicio Valentín y FERNANDEZ, Adelaida Emperatriz o Fernández Eusebia S/ SUCESION AB-INTESTADA.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

SUC 5819 – 07, 11 y 14/V/2021

Juzgado en lo civil de Primera Instancia de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO SALMAN, Publíquese edictos por tres días.- AUTOS EXPTE. Nº 277/19 caratulados «SALMAN, Héctor Alberto S/Sucesorio».- San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Abril de 2021. - **Dra. María Lucia Cano - Secretaria.**

SUC 5820 – 07, 11 y 14/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Romina del Valle Garriga, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARANCIBIA y ESPERANZA ALICIA DEL CARMEN MOYA. Publíquese por TRES DIAS.- Así está ordenado en los autos «Expte. nº 457/2020 Arancibia, José y Moya, Esperanza Alicia del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato».- San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Abril de 2021.- **Dra. Romina del Valle Garriga - Secretaria.**

SUC 5823 – 07, 11 y 14/V/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Fedullo Elizondo, Diego Carlos. Publíquese por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Abril de 2021.- Así está ordenado en autos «Autos: Fedullo Elizondo, Diego Carlos S/SUCESORIO – Expte. Nº 223/20». - **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5829 – 07, 11 y 14/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli-juez, Secretaría actuante, citan y emplazan a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASTELLÁ TERESA JOSEFA, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Publíquese por tres (3) días. En autos EXPTE. Nº 044/20, caratulado: «CASTELLÁ, Teresa Josefa S/ SUCESORIO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Marzo de 2021.- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5831 – 07, 11 y 14/V/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, EVA DEL VALLE… publíquese por TRES (3) días, San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2021.- Así está ordenando en los autos Expte. N° 290/2020, RODRIGUEZ, EVA DEL VALLE S/ SUCESORIO AB - INTESTATO.- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5832 – 11, 14 y 18/V/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación Secretaría Actuaria. Actuaria, Cita y Emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BENIGNA EULOGIA RIOS, Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en otro de Circulación local, por el término de tres (03) días (art. 725 inc.2 del CPC.) - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Abril de 2021.- en Autos: Expte. Nª 358/2020- Autos RIOS BENIGNA EULOGIA s/SUCESION- «AB-INTESTATO.»- **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5833 – 11, 14 y 18/V/2021

El Juzgado Civil de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán, Secretaria del Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Velazco, Cecilia Isabel, por el término de TREINTA días, para que comparezcan a juicio bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local, por el término de TRES DÍAS (art. 725 inc.2º del CPC). «VELAZCO, Cecilia Isabel S/ Sucesión Ab - Intestato» Expte. Nº 33/21.- San Fdo. del V. de Catamarca, 29 de abril de 2021.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 5835 – 11, 14 y 18/V/2021

Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria de la Dra. María Sol Martínez Bombelli. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Domitila del Valle Montenegro. Publíquese tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Abril de 2021. En autos Expte. Nro. 66/16 caratulado «LEIVA DAZA, MANUEL ABELARDO y MONTENEGRO, DOMITILA DEL VALLE S/ SUCESION AB - INTESTATO».- **Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 5837 – 11, 14 y 18/V/2021

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SECO SILVIO ANGEL. Publíquese por tres (3) días. -San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Febrero de 2020.- Así está ordenado en autos Expte. Nº 276/2009 «CANO de SECO, Eloísa Pía de Jesús - SUCESORIO- Acumulado Expte. 14/2019 – caratulado SECO, Silvio Ángel S/Sucesión Ab - Intestato».- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria en Comisión.**

SUC 5838 – 11, 14 y 18/V/2021

Juzgado en lo Civil N° 5, Dra. Marcela Soria Acuña - Juez -. Cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORTES, Carlos Daniel. Publíquense Edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos «Expte. N° 53/20, caratulados: «CORTES, Carlos Daniel S/ Sucesorio».- San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2021.- **Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 5839 – 11, 14 y 18/V/2021

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4ta. Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ARIEL CARABUS. Publíquese por tres días. Así está ordenado en autos Expte. N° 119/20 CARABUS JORGE ARIEL S/ SUCESION. -SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE ABRIL DE 2021.- **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 5840 – 11, 14 y 18/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación - Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHANAMPA, MARCELO ALBERTO. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Mayo de 2021. En autos Expte. N°319/2020, caratulados, «CHANAMPA, Marcelo Alberto S/ SUCESORIO».- **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 5844 – 11, 14 y 18/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Familia se la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDEALRI y Secretaria a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante Don ANTONIO ADOLFO CEJAS D.N.I. N° 12.922.994, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y diarios de circulación local por TRES DÍAS. El término del emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la última publicación. Así está ordenado en autos Expte.342/2019 « CEJAS ANTONIO ADOLFO S/ SUCESORIO».

-Recreo, Dpto. La Paz, Catamarca, 22 de Marzo de 2021.- **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 5845 – 11, 14 y 18/V/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de los causantes, Sra.: VEGA RAMÓN FEDERICO y CHAYLE ESTELA PILAR. En autos Expte. N° 422/2020. Caratulados «VEGA. Ramón Federico y CHAYLE Estela Pilar S/Sucesión Ab - Intestato». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaría. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Abril de 2021. **- Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 5852 – 14, 18 y 21/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación. Secretaría de la Dra. Romina del Valle Garriga, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL RAMÓN COBACHO e IRMA ROSA SECO. Publíquese por TRES DIAS. - Así está ordenado en los autos «Expte. n° 412/2020 Cobacho, Ángel Ramón y Seco, Irma Rosa s/Sucesión Ab-Intestato».-San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Abril de 2021.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 5853 – 14, 18 y 21/V/2021

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOMINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y FAMILIA, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CATAMARCA, CON ASIENTO EN EL DEPARTAMENTO ANDALGALÁ, A CARGO DEL DR. ESCIPIÓN FRANCISCO SCIDÁ- JUEZ, SECRETARIA DE LA DRA. LORENA PAOLA GUTIÉRREZ, PONE EN CONOCIMIENTO QUE SE HA DECLARADO ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO DE AGUSTÍN ALBERTO LENCINA Y RAMONA DEL CARMEN ANAYA, PROCEDIENDO A CITAR A HEREDEROS, ACREEDORES Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS COMPAREZCAN A TOMAR INTERVENCIÓN EN LA PRESENTE CAUSA. DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LA QUE SE EFECTUARÁ POR UN DÍA (1) EN EL BOLETÍN OFICIAL Y POR TRES (03) DIAS EN CUALQUIER OTRO MEDIO PERIODÍSTICO DE DIFUSIÓN MASIVA DE LA PROVINCIA. ASI ESTA ORDENADO EN LOS AUTOS Expte.: N° 017/2021- caratulado «Lencina Agustín Alberto y Anaya Ramona del Carmen s/ Sucesorio». CIUDAD DE ANDALGALÁ, CATAMARCA, 07 DE ABRIL DE 2.021.- **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 5856 - 14/V/2021 – U.P.

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOMINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y FAMILIA, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CATAMARCA, CON ASIENTO EN EL DEPARTAMENTO ANDALGALA, A CARGO DEL DR. RODOLFO ÓSCAR CECENARRO- JUEZ SUBROGANTE, SECRETARÍA DE LA DRA LORENA PAOLA GUTIÉRREZ, PONE EN CONOCIMIENTO QUE SE HA DECLARADO ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO DE RAÚL ANTONIO SEGURA, PROCEDIENDO A CITAR A HEREDEROS, ACREEDORES Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS COMPAREZCAN A TOMAR INTERVENCIÓN EN LA PRESENTE CAUSA. DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LA QUE SE EFECTUARÁ POR UN DÍA (1) EN EL BOLETÍN OFICIAL Y POR TRES (03) DÍAS EN CUALQUIER OTRO MEDIO PERIODÍSTICO DE DIFUSIÓN MASIVA DE LA PROVINCIA. ASI ESTÁ ORDENADO EN LOS AUTOS Expte.: N° 056/2021- caratulado «Segura Raúl Antonio s/ Sucesorio» CIUDAD DE ANDALGALA, CATAMARCA, 26 DE ABRIL DE 2.021.- **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 5857 - 14/V/2021 – U.P

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOMINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y FAMILIA, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CATAMARCA, CON ASIENTO EN EL DEPARTAMENTO ANDALGALÁ, A CARGO DEL DR. RODOLFO ÓSCAR CECENARRO- JUEZ SUBROGANTE, SECRETARIA DE LA DRA. LORENA PAOLA GUTIÉRREZ, PONE EN CONOCIMIENTO QUE SE HA DECLARADO ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO DE CAMPOS JOSÉ ALDO PROCEDIENDO A CITAR A HEREDEROS, ACREEDORES Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS COMPAREZCAN A TOMAR INTERVENCIÓN EN LA PRESENTE CAUSA. DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR

DEL DÍA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LA QUE SE EFECTUARÁ POR UN DÍA (1) EN EL BOLETÍN OFICIAL Y POR TRES (03) DÍAS EN CUALQUIER OTRO MEDIO PERIODÍSTICO DE DIFUSIÓN MASIVA DE LA PROVINCIA. ASI ESTÁ ORDENADO EN LOS AUTOS Expte.: N° 057/2021- caratulado «Campos José Aldo Manuel s/ Sucesorio». CIUDAD DE ANDALGALÁ, CATAMARCA, 26 DE ABRIL DE 2.021.- **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 5858 - 14/V/2021 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro, cita y emplaza por 30 DÍAS a herederos y acreedores del Sr. OSCAR ALFREDO SÁNCHEZ, DNI N° 11.135.549. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DÍA. Santa María, Catamarca, 18 de Marzo de 2.021. Autos expte. Nº 203/20 caratulados: «SÁNCHEZ, Oscar Alfredo S/SUCESIÓN AB INTESTATO».- 12 de Abril de 2021.- **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

SUC 5859 - 14/V/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil, Comercial, y de Familia de Andalgalá, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIGUEROA LUIS NELSON. Publíquese Edictos por UN (01) día en Boletín Oficial y por TRES (03) días en otro órgano de publicidad provincial. Andalgalá 17 de Marzo de 2.021.- En autos Expte. N° 214/2020 caratulados «FIGUEROA LUIS NELSON S/SUCESORIO». -**Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 5861 – 14/V/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil, Comercial y de Familia de Andalgalá, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ PABLO MARCELO. Publíquese Edictos por UN (01) día en Boletín Oficial y por TRES (03) días en otro órgano de publicidad provincial. Andalgalá, 17 de Marzo de 2021.- En autos Expte. N° 296/2020 caratulados «ALVAREZ PABLO MARCELO S/SUCESORIO». - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 5862 – 14/V/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil, Comercial, y de Familia de Andalgalá, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REINAUD TERESA TEÓFILA Y DORADO CEFERINO. Publíquese Edictos por UN (01) día en Boletín Oficial y por TRES (03) días en otro órgano de publicidad provincial. Andalgalá, 17 de Marzo de 2.021.- En autos Expte. N° 430/2019 caratulados «REINAUD TERESA TEÓFILA Y DORADO CEFERINO S/SUCESORIO». **- Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 5863 – 14/V/2021 – U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr ARGERICH, HUGO MANUEL. Publíquese edictos por tres (3) días. Autos Expte. N° 38/2021 «Argerich, Hugo Manuel s/ Sucesorio». S.F.V. de Catamarca, 05 de Marzo de 2021.- **Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 5864 – 14, 18 y 21/V/2021

El Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE MIRTHA VICENTA. Para que, en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la última publicación, comparezcan en autos. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por UN (01) y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2° del C.P.C.). San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Abril de 2021. En autos Expte.Nº 63/ 2021, caratulados, «BUSTAMANTE MIRTHA VICENTA S/ SUCESORIO». – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5868 – 14/V/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil N° 5 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 DÍAS a herederos y acreedores del Sr. MARTÍNEZ, FRANCISCO EMILIANO y de la Sra. CASTAÑO, MARTA NORA. Publíquense TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Abril de 2021. En autos Expte. N° 165/20 «Martínez, Francisco Emiliano y Castaño, Marta Nora S/ Sucesorio Ab-Intestato». -**Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 5869 – 14, 18 y 21/V/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia de la Quinta Circunscripción de Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Jueza, Secretaría de la Dra. Analy Yasmín Quintar, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALLEGUILLO SANTIAGO OSFALDO. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y diario de circulación local. En autos «GALLEGUILLO SANTIAGO OSFALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 09/21 Letra «G». Tinogasta 16 de Abril de 2021. - **Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

SUC 5870 – 14, 18 y 21/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría a cargo del Dr. JOSÉ LUIS NAVARRO, Cita y Emplaza por Treinta (30) Días a los herederos y acreedores de los Sres. MEDINA FRANCISCO ALFREDO Y ALBARRACIN DE MEDINA MARTINA VENERANDA. Publíquese Un (01) Día. Santa María, Catamarca, 22 de Abril de 2021. En Expediente. Nº 230/2020 MEDINA FRANCISCO ALFREDO Y ALBARRACIN DE MEDINA MARTINA VENERANDA S/SUCESION»- 29 de Abril de 2021.- **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

SUC 5872 – 14/V/2021 – U.P.

AVISOS

El Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia, Dr. Raúl Guillermo Cerda, Secretaría Electoral a cargo de la Dra. Sofía Monllau de Angulo, hace saber por tres (3) día, a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, que se ha iniciado el trámite de reconocimiento ante el Juzgado mencionado, del Partido Político Provincial: «MOVIMIENTO INTEGRADOR TRADICIONALISTA (MIT)» como Agrupación Política que se desempeñara en el todo el ámbito de la Provincia, habiéndose adoptado ese nombre con 13 de Abril de 2021.- El mismo se encuadra en el Art. 15º, de la ley Provincial Nº 3894, «Régimen de los Partidos Políticos».- San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Abril de 2021.- **Dr. Raúl Guillermo Cerda – Juez.**

AVI 5826 – 07, 11 y 14/V/2021

El Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia, Dr. Raúl Guillermo Cerda, Secretaría Electoral a cargo del Dra. Sofía Monllau de Angulo, hace saber por (3) día, a los partidos Políticos reconocidos y en formación, que se ha iniciado el trámite de reconocimiento ante el Juzgado mencionado, del Partido Político Provincial: «POLITICA OBRERA» como Agrupación Política que se desempeñará en el todo el ámbito de la provincia, habiéndose adoptado ese nombre el 07 de Abril 2021.- El mismo se encuadra en el Art. 15º, de la Ley Provincial Nº 3894, «Régimen de los Partidos Políticos».- San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de Mayo de 2021.- **Dr. Raúl Guillermo Cerca – Juez.**

AVI 5836 – 07, 11 y 14/V/2021

Juzgado Civil N°1, Secretaría Actuaria. Autos N° 233/2020 caratulados «DAVALOS Felipe Santiago c/ Autores desconocidos y/o quien se considere con mejor derecho s/PRESCRIPCION», cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre la Motocicleta marca MV AGUSTA modelo DEVA 235 motor N° MV-T-235271, cuadro N° MVT *235256, para que en el término de 15 días desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.- Secretaría, 07 de Abril de 2021.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

AVI 5851 – 14 y 18/V/2021

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría Autorizante, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este Registro de la cesión de cuotas a través de cuotas llevado a cabo mediante instrumento de fecha 14/04/2021 donde surge que el Sr. Guido Martín Barrionuevo DNI 22.515.245 cede y transfiere a la Sra. María Victoria Jalil Chaya la cantidad de tres (3) cuotas sociales de la sociedad EVER S.R.L. que importa la suma de Pesos Trescientos ($ 300) nominales. Quedando el capital social suscripto e integrado en cabeza del Señor Andrés Emilio Jalil DNI 20.588.837 la cantidad de veintisiete (27) cuotas sociales y la Sra. María Victoria Jalil Chaya (cesionaria) la cantidad de tres (3) cuotas sociales. Así está ordenado en los autos Expte. N° 0123/21 caratulados EVE SRL S Inscripción de Cesión de Cuotas»- San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Abril de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5854 – 14/V/2021 – U.P.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría Autorizante, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este Registro de la cesión de cuotas a través de cuotas llevado a cabo mediante instrumento de fecha 12 de abril de 2021 donde surge que el Sr. Guido Martín Barrionuevo DNI 22.515.245 cede y transfiere a el Sr. Javier Ignacio Jalil DNI 23.024.346 cede, vende y transfiere a la Sra. Bestard Lorena Inés DNI 28.172.391 veinte (20) cuotas de valor nominal de PESOS CIEN ($ 100) cada una, por un valor total de PESOS DOS MIL ($ 2.000) y al Sr. Marcelo Javier Jalil Colome DNI 23.024.059 ochenta (80) cuotas de valor nominal de PESOS CIEN ($ 8.000), quedando constitución del capital social de la siguiente manera MARCELO JAVIER JALIL COLOME con CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS SOCIALES y la Sra. BESTARD LORENA INES con VEINTE (20) CUOTAS SOCIALES. Los socios ratifican la designación como gerente al socio Sr. MARCELO JAVIER JALIL COLOME, DNI N° 23.024.059. Así está ordenado en los autos Expte. N° 126/21 caratulados JAMA SRL S/ Inscripción de Contrato de Cesión de Cuota Social». San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Mayo de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5855 – 14/V/2021 – U.P.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de 3° Nominación de Catamarca, sito en Mota Botello 522, a cargo de la Dra. MARIA VICTORIA NARVAEZ (Jueza en comisión), Secretaría de Concurso y Quiebras a cargo de la Dra. MARIA PAULA SASSOLA (Secretaria en comisión), se ha resuelto: Declarar abierto el Pequeño Concurso Preventivo de la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE, DNI Nº 31.310.196, C.U.I.T. 27-31310196-2, con domicilio real calle Profesor Saint Clair Nº 429, de esta ciudad de San Fernando del valle de Catamarca se ha designado sindico al CPN Omar Fernando Gallardo, DNI N° 23.963.133, Mat. Prof. N° 829, fijando domicilio a los efectos legales en calle Jamaica N° 174, B° Parque América de esta ciudad Capital, teléfono 3834693116, quien ha fijado horario de atención al público de lunes a miércoles de 17:00 a 20:00 hs. Se estableció como fecha para que los acreedores soliciten VERIFICACION DE CREDITOS hasta el día 07/07/2021. Se fija plazo hasta el día 05/08/2021 para que el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho, concurran ante el síndico a efectos de revisar legajos y formular impugnaciones y observaciones que consideren, respecto de las solicitudes presentadas. Para la presentación de informe individual se fija fecha el día 08/09/2021. Para que el síndico presente informe general de fija plazo hasta el día 22/10/2021, el cual podrá ser observado por el deudor y los acreedores que hayan solicitado la verificación de sus créditos en el plazo de diez (10) días; señálese audiencia informativa para el día 09/05/2022 a hs. 10:00 por ante la sede de este Juzgado, o en el lugar que se indique en esa oportunidad; a los efectos establecidos en el art. 45. En caso de que por cualquier causa dicho día resulte inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario. Período de exclusividad: El período de exclusividad contemplado en el art. 43 vencerá el día 17/05/2022. Se hace saber que el concursado presentó su solicitud de formación del concurso el día 23/12/2020. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca y en un diario de circulación local. Así está ordenado en el Expte. N° 001/2021 caratulados «AGUIRRE, MARIA DE LOS ANGELES S/ Pequeño Concurso Preventivo».- San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Mayo de 2021. – **Dra. María Paula Sassola – Secretaria en Comisión.**

AVI 5860 – 14, 18, 21, 25 y 28/V/2021

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

REF: Solicitud de cantera de áridos denom. «CAÑADA» ub. en el Río La Cañada, Dpto. Andalgalá. Solicitante: Sartorelli Omar Enio.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «CAÑADA» – EX-2021-00154776--CAT-DPM#MM, ubicada en el Río La Cañada, en el Dpto. Andalgalá, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.67 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1) Y= 3470487.7800 X= 6948307.3200
2) Y= 3470560.8500 X= 6948256.0900
3) Y= 3470405.9900 X= 6947992.2300
4) Y= 3470331.5900 X= 6948027.4500

La cantera fue solicitada por el Sr. Sartorelli Omar Enio, con domicilio real en Avda. Rodolfo Moran, Dto. Chaquiago - Dpto. Andalgalá y legal Avda. Alem N° 420 – Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 15 de Abril de 2021.

Ramón Martínez
Directo Provincial
Ministerio de Minería

EMI 5827 – 11 y 14/V/2021

PRESCRIPCIONES

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3º Circunscripción Judicial de Belén, Juez Dr. MIGUEL AYBAR, Secretaría Actuaria Dra. ANA KARINA ALANIS LASCANO, Autos Nº 323/18 caratulados: «AGUIRRE, ANTONELLA DEBORAH SILVANA C/ SUC. DE ALVAREZ DE VELEZ OLIVARES, FELISA CELINDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Artaza esquina Gral. Roca S/Nº de la Ciudad de Belén, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria como Ficha Finca Nº 131, Año: 1985, Dpto. Belén, titular dominial: FELISA CELINDA ALVAREZ DE VELEZ OLIVARES, Padrón N° 229, M.C. Nº 05-24-10-5353 de origen (parte), M.C. Nº 05-24-10-5650 asignada. Plano de mensura para prescripción adquisitiva registrado por Disposición DOT Nº 1670 de fecha 27/11/2017, Archivo Dpto. Belén Nº 5.084. Características: MEDIDAS: Norte: 50,05 m; Este: 65,59 m; Sudoeste: 9,00 m; Sud: 32,86 m; y Oeste: 3,50 m + 64,24 m. LINDEROS: Norte: calle Gral. Roca; Este; Sudoeste y Sud: remanente MC Nº 05-24-10-5353; y Oeste: calle Artaza. SUPERFICIE: 2.822,30 m2, a comparecer en juicio, bajo apercibimientos de dar intervención al Defensor Oficial. Publicarse por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y diario local. El término comenzará a correr desde el último día de publicación. Ciudad de Belén, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, 19 de Febrero de 2021.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5843 – 11 y 14/V/2021

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martin 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos N° 265/19 caratulados: «CHAILE, JULIO EINAR C/ SUC. DE SIMÓN PASCUAL DOMÍNGUEZ Y SUC. DE SARACHO DE DOMÍNGUEZ, SAVINA VICENTA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita y emplaza a la Suc. de Simón Pascual Domínguez y/o sus herederos Pascual Nemecio Domínguez; Juan Antonio Domínguez, Rosa Domínguez y Neri Rosario Domínguez de Contreras, y a la Suc. de Saracho de Domínguez, Savina Vicenta y/o sus herederos, Clara Albita Reinoso de Domínguez y Pascual Nemecio Domínguez y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en Barrio El Arenal, de la Ciudad de Belén, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.O.T. N° 970 de fecha 18/06/2018, Archivo Dpto. Belén N° 5237, registrado en Catastro bajo MATRICULA CATASTRAL 05-24-13-5856, y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-13-5858 P/AOO cuyos límites, medidas y diámetros son: NORTE, Mat. Cat. 05-24-13-6057-0000, SUD Mat. Cat. 05-24-13-5756; ESTE; Calle Pública, y al OESTE Mat. Cat. 05-24-13-5754; y mide: Lado Norte: 39,65mts., Lado Sud: 4,82mts. + 23,70mts. + 12,62mts.; Lado Este: 11, 11 mts.; Lado Oeste: 11,01 mts.- Superficie según mensura: 446, 13mts2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial.- Ciudad de Belén, Catamarca, 25 de Noviembre de 2020.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5865 – 14/V/2021 – U.P.

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 2ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia, de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos N° 186/20 caratulados:

«SÁNCHEZ, CESAR OMAR C/ SUC. de MIRAANDA, MARCOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita y emplaza a la Suc. de Marcos Miranda, en la personas de su herederos Ramón Waldo Miranda; Manuel Rosel Miranda, Rito Ricardo Miranda, José Reinaldo Miranda, Azucena María Miranda, Marta Poca Miranda, Antonia Patricia Miranda y Mafalda María del Valle Miranda, y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en el Barrio El Charañal, de la Ciudad de Belén, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.R.T. N° 294 de fecha 22/03/12, Archivo Dpto. Belén N° 3569 registrado en la Administración General de Catastro bajo parte MATRICULA CATASTRAL 05-24-27-5024 (P.P. N° 10523), y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-27-5124 P/AOO cuyos límites, medidas y diámetros son: NORTE, Mat. Cat. 05-24-27-5626-0000, SUD: Rem. Mat. Cat. 05-24-27-5024-0000, ESTE.-Calle Pública, y al OESTE: Rem. Mat. Cat. 05-24-27-5024-0000 y Mat. Cat. 05-24-27-5516-0000 y sus medidas perimetrales son: al NORTE: 83,36MTS. + 165,51mts.; al SUD: 224,59 mts. + 112,27mts.; al ESTE: 4,12mts. + 171,00mts. + 12,17mts.; y al OESTE: 39,01mts. + 115,26mts. Superficie según mensura: 4Has 7.779,96mts2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial.- Ciudad de Belén, Catamarca, 09 de Abril de 2021.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5866 – 14/V/2021 – U.P.

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en (Expediente N° 274/19), caratulados: «ARAYA, FELISA ANTONIA C/ SUC. DE ROSARIO ARAYA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA» cita y emplaza a la Suc. de Rosario Araya en la Persona de sus herederos Antonio Mardoqueo Araya; Teresa del Valle Araya; Rita del Socorro Araya, Gerardo Nicolás Araya; Francisca Azucena Araya; María de los Ángeles Delmo Vda. de Araya; Mauro Agustín Araya y Rosario Florencia Araya y/o otros herederos y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en el, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.O.T. N° 1607, de fecha 28/09/2018, Archivo Dpto. Belén N° 5302, registrado en Catastro bajo PARTE DE MATRICULA CATASTRAL 05-24-13-1446, y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-13-1646 P/AOO cuyos límites, medidas y diámetros son: NORTE, Mat. Cat. 05-24-13-1747, NORESTE; Mat. Cat. 05-24-13-1850; SUDESTE: Mat. Cat. 05-24-13-1450 y Rem. Mat. Cat. 05-24-13-1446; SUD Rem. Mat. Cat. 05-24-13-1446; SUDOESTE: Rem. Mat. Cat. 05-24-13-1446 y al NORESTE Calle N° 5; y MIDE Partiendo del pto. 2 al pto. 3:21, 92mts.; de allí al pto. 4: 49,87mts.; del pto. 4 al pto.5: 18,82mts.; de allí al pto. 6: 35,84mts.; del pto. 6 al pto. 7: 4,32mts.; de allí al pto. 1: 38,43mts.; del pto. 1 al pto. de partida punto 2: 22,69mts..- Superficie según mensura: 1.458, 05mts.2; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara defensor oficial, oficial.- ciudad de Belén, Catamarca, 31 de Marzo de 2021. - **Dra. Sabrina Rodas Tizón – Secretaria Subrogante.**

PRE 5867 – 14/V/2021 – U.P.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción de Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Juez, Secretaria de la Dra. Analy Yasmín Quintar, autos letra «Q» Expte. Nº 146/20 «QUINTERO BLANCA MARTINA Y QUINTERO ROSARIO SOFIA C/QUINTEROS FRANCISCO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA», cita y emplaza a quienes se crean con derecho de dominio y/o sus herederos y/o terceros interesados en inmueble ubicado en barrio Los Guaytima, ciudad de Tinogasta, departamento homónimo registrado en Catastro con M. C. 15-21-54-2782 (Originaria) a nombre de Quinteros Francisco, poseedor sin título; se le asignó M. C. 15-21-54-2783 (provisoria) según Plano aprobado por Disposición Nº 311 de fecha 01/04/15 Archivo Nº 2672 Dpto. Tinogasta; cuyos límites son: NORTE: M.C. 15-21-54-2982, M.C. 15-21-54-3391; SUR: M.C. 15-21-54-2183, M.C. 15-21-54-2990, M.C. 15-21-54-3091; ESTE: Calle pública; OESTE: M.C. 15-21-54-1874; Superficie 4.560,02m2 según mensura Expte. C-226-2015; para estar a derecho en el término de quince (15) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se designara Defensor Oficial. Tinogasta, Ctca. 15 de Abril de 2.021. Fdo. Dra. Patricia Susana Almendra Juez. **- Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

PRE 5871 – 14 y 18/V/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19